1. GENERALIDADES

Por medio del presente escrito **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026."**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: N/A
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA
1.3 DEPENDENCIA: LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.4 OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026."
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA Y MAGDA FABIOLA GARCIA LÓPEZ.
1.6 LUGAR Y FECHA: Sotaquirá, octubre de 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde Municipal de Sotaquirá, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

De igual manera, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política disponen que en cada municipio habrá un alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, a quien le corresponde hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la adecuada prestación

de los servicios públicos. En cumplimiento de este mandato constitucional, la Administración Municipal de Sotaquirá debe fortalecer los procesos administrativos, técnicos y de gestión que se adelantan en las distintas dependencias, con el fin de garantizar una administración eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Municipio de Sotaquirá, teniendo la situación descrita en los considerandos expuestos a continuación, desea la "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026."

Necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico

La Secretaría de Desarrollo Social y Económico, ejecuta programas, proyectos y contratos destinados a mejorar las condiciones sociales, económicas y comunitarias de la población. Sin embargo, dada la magnitud y complejidad de las actividades que se desarrollan, se requiere fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y supervisión de los contratos y programas adscritos a dicha secretaria. La adecuada gestión de estos procesos es fundamental para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución de los proyectos misionales del municipio.

En la actualidad, la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con funcionarios suficientes ni con perfiles específicos que permitan atender de manera integral las labores relacionadas con la planeación, seguimiento, supervisión y elaboración de informes técnicos, financieros y administrativos. Esto ha generado la necesidad de contratar un servicio de apoyo a la gestión que brinde acompañamiento técnico y administrativo a las Secretaría de Desarrollo Social y Económico, permitiendo optimizar la coordinación y evaluación de las actividades contractuales y mejorar la calidad de la información reportada ante los entes de control.

El apoyo requerido incluye la asistencia en la planeación, seguimiento y ejecución de los contratos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico; la elaboración de informes técnicos, financieros y administrativos; la generación de estadísticas y reportes institucionales; la revisión y verificación de soportes documentales asociados a las cuentas de cobro; y la proyección de informes de supervisión de los contratos en ejecución. De igual forma, el contratista apoyará la supervisión del Programa de Alimentación Escolar en 10 instituciones educativas del municipio, realizando seguimiento a las minutas programadas, control de higiene del personal y adecuada manipulación de los alimentos, bajo las orientaciones de la supervisora del contrato.

Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE): "(...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional (...)".

Que el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental, celebro con la Alcaldía Municipal de Sotaquirá Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional; lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las

Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE"; en su Artículo 9 dispone: "Conformación de la bolsa común en las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE". Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Celebración de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

Que el gobierno nacional expidió el CONPES 113 en marzo 31 de 2008, por el cual se aprueba la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)" y definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el mencionado CONPES.

En el 2009 se expidió el CONPES 3622 en el que se declaró el programa de Alimentación escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional.

La ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario para la alimentación escolar garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar del Departamento a través del programa de Alimentación Escolar.

Que la Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá, conforme a las facultades consagradas en la Ley 715 de 2001, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio Publico educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Departamento en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia, buscando apoyar la mejor, más equitativa y pertinente prestación de la educación por parte del sistema educativo e intermediar las relaciones entre la Nación, los Municipios y las provincias de Boyacá.

El Sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección Integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra el derecho a la alimentación de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula Oficial - SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social y cuando el Programa de Alimentación Escolar - PAE es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan, efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las

Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizaria asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud de la Declaración universal de Derechos Humanos (Art. 25-1). toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.

Lo anterior con el objetivo de atender a estudiantes de instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en este caso específico en la Alcaldía Municipal de Sotaquirá, pertenecientes a familias con vulnerabilidad social y económica, con enfoque diferencial, dada la problemática evidenciada en el bajo nivel de nutrición de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media en el Departamento de Boyacá.

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar. La Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Alimentación escolar del Departamento a través de este programa.

El Departamento de Boyacá tiene como eje fundamental la educación de calidad en acceso con permanencia y en ella la estrategia de Alimentación Escolar a través de un complemento Alimentario, que garantice un 30 % del valor Nutricional a los educandos oficialmente registrados en SIMAT de las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del departamento de Boyacá, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de alimentación Escolar PAE y Resolución 0335 de 2021.

La Ley 1955 de 2019, en su artículo 189, creo la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para aprender, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; la cual tiene como objeto "fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar" y a su vez el Decreto 218 de 2020, creó la estructura interna de la misma.

En concordancia con la propuesta Departamental, la Secretaria de Educación tiene como objetivos: Desarrollar programas concertados, permanentes y sistemáticos para fortalecer el sistema de política social, impulsar la gestión interinstitucional para la atención integral de los grupos especiales vulnerables, dentro de los cuales se encuentran los niños, niñas y adolescentes vinculados a las instituciones educativas oficiales, población por la cual se coordinan acciones que favorezcan el pleno ejercicio y goce de sus derechos.

En el parágrafo 4° del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece el traslado del programa de alimentación escolar P.A.E desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional en su compromiso de seguir mejorando el servicio de alimentación escolar que se presta en el país y con el propósito de contribuir a que las niñas y niños pasen más tiempo en el colegio, anuncio que la responsabilidad en materia de alimentación será compartida con cada una de las entidades territoriales.

Para tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación Expidió el 18 de Septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del gobierno, las entidades territoriales, operadores y todos los actores del programa, para lo cual el MEN estableció mediante Resolución N° 0335 de 2021 los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE).

Que para garantizar la prestación oportuna del servicio de Programa de alimentación Escolar PAE en cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 y continuar implementando la estrategia de alimentación en apoyo a los estudiantes que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, la Gobernación de Boyacá y la Alcaldía Municipal de Sotaquirá celebraron el Convenio Interadministrativo N° 4702 de 2024. (Anexo 1), con el fin de brindar el servicio de alimentación escolar, desde el primer día del calendario escolar, garantizando la transparencia en el proceso de la selección de operador del PAE en el Municipio y de esta manera garantizar el desarrollo de estos programas y el suministro de los complementos requeridos.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Sotaquirá, debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por lo tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Que existe un Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778165/2618 de 2026, suscrito entre la gobernación de Boyacá y el municipio de Sotaquirá.

Para materializar la ejecución del Programa, el Municipio de Sotaquirá cuenta con el CONVENIO COMPETITIVO DE ASOCIACIÓN No. 007 DERIVADO DEL PROCESO ESAL No. 007 DE 2026, suscrito con la FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sotaquirá, de conformidad con los lineamientos técnico-administrativos vigentes y el alcance establecido en el convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio para el segundo semestre de la vigencia 2026.

El Municipio de Sotaquirá (Boyacá), a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, tiene a su cargo la ejecución de planes, programas y proyectos orientados al bienestar social, el fomento económico, el fortalecimiento de los sectores turísticos y culturales, así como la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia mediante la correcta prestación de los programas de asistencia social, en especial el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Para la vigencia actual, el Municipio suscribió con el Departamento de Boyacá el Convenio Interadministrativo No. 01.PCCNTR.9778165/2618 DE 2026, cuyo objeto contempla la articulación de esfuerzos para garantizar la operación del PAE en las instituciones educativas priorizadas de la entidad territorial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 00335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA) y el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación).

La necesidad de consolidar bases de datos y estadísticas operativas eficientes para responder de manera perentoria y oportuna a los requerimientos de la Contraloría, Procuraduría y la administración interna.

Para el logro de los objetivos institucionales planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, se requiere adelantar acciones de supervisión, seguimiento técnico, verificación de estándares de calidad e inocuidad alimentaria, e higiene del personal manipulador, garantizando que las raciones entregadas a los estudiantes cumplan rigurosamente con las minutas nutricionales.

De forma paralela, la Secretaría de Desarrollo Social y Económico requiere impulsar las metas en los sectores de cultura y turismo, así como la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública bajo la Metodología General Ajustada (MGA / MGA Web), orientados a gestionar fuentes de cofinanciación departamental, nacional e internacional para el fortalecimiento de las asociaciones productivas del municipio.

Actualmente, la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá no cuenta con el personal suficiente para atender de manera directa, continua y especializada todas las tareas de seguimiento operativo en campo y la formulación metodológica de proyectos requeridos, por lo que se hace indispensable contar con el apoyo de personas naturales con la idoneidad y experiencia requerida.

Necesidad de la secretaria General y de Gobierno

Ahora bien, desde la secretaria general y de Gobierno, se requiere el apoyo de un profesional para el apoyo a actividades relacionadas con población víctima del conflicto armando

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y sus decretos reglamentarios, las entidades territoriales tienen la obligación legal de implementar la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. Para el cumplimiento de este mandato, la Secretaría General y de Gobierno lidera las acciones orientadas a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos dirigidos a esta población en el municipio.

Que el Comité de Justicia Transicional constituye la máxima instancia de articulación, decisión y seguimiento de la política pública a nivel local. Para garantizar que sus sesiones se desarrollen de manera metódica, técnica y conforme a la ley, se requiere el apoyo continuo en la preparación operativa, logística, elaboración de actas y seguimiento riguroso a los compromisos institucionales adquiridos.

Que la toma de decisiones, la asignación de recursos y la oferta de programas sociales requieren basarse en información veraz, actualizada y oportuna. Se requiere la gestión técnica especializada de las plataformas de la Red Nacional de Información (RNI) y la consulta del Registro Único de Víctimas (RUV), así como el desarrollo de ejercicios de caracterización poblacional que permitan identificar con precisión las condiciones socioeconómicas y las necesidades de la comunidad víctima en el territorio.

La Secretaría General y de Gobierno no cuenta con el personal de planta suficiente en su estructura organizacional dedicado de manera exclusiva al manejo técnico de los sistemas de información de la Unidad para las Víctimas (RUV/RNI) ni para el seguimiento operativo permanente a las instancias del Comité de Justicia Transicional.

Por las razones expuestas, la Administración Municipal de Sotaquirá requiere la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios profesional en la planeación, seguimiento y supervisión de contratos y programas adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y secretaria general y de gobierno, así como en la elaboración de informes técnicos, financieros y administrativos requeridos por la administración municipal, durante la vigencia 2026. Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio y cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas concordantes, la Administración Municipal adelantará el trámite contractual correspondiente mediante la modalidad de contratación directa, seleccionando una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para cumplir con las actividades descritas y satisfacer la necesidad institucional identificada.

Todo lo anterior está enmarcado dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, el cual se encuentra vigente En el Eje estratégico: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ. Sector gobierno territorial.

En mérito de lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la celebración de un contrato de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026."**, como un mecanismo idóneo, necesario y proporcional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones misionales de la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026."**

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	80111600	Servicio de Personal Temporal

PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	8011	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	801116	Servicio de Personal Temporal
PRODUCTO	80111600	servicios de personal temporal o servicios de trabajadores en misión

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c. Asumir de forma personal la representación judicial y administrativa de los procesos que se adelanten ante la Agencia Nacional de Tierras o ante la autoridad correspondiente para la titulación de bienes presuntamente sin titular de derechos reales del Municipio de Sotaquirá.
d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
e. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
f. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
g. Asumir de forma personal y directa la representación judicial de los diferentes procesos de saneamiento que adelante el Municipio de Sotaquirá, los cuales cursarán en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sotaquirá o ante la autoridad judicial correspondiente.
h. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
i. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de

consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.

4. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga : a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; .b No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Prestar bajo su propia subordinación y dependencia apoyo a la supervisión para el efectivo cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones priorizadas, según la Resolución 00335 de 2021 y el Decreto 1075 de 2015.
b) Verificar bajo su propia subordinación y dependencia el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones técnicas y las obligaciones del operador establecidas en el Convenio Interadministrativo No. O1.PCCNTR.9778165/2618 DE 2026 suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sotaquirá.
c) Apoyo a la supervisión bajo su propia subordinación y dependencia el cumplimiento de minutas, estándares de calidad e inocuidad de los alimentos elaborados y entregados, y verificando las buenas prácticas e higiene del personal manipulador de alimentos.
d) Apoyar bajo su propia subordinación y dependencia en el desarrollo de los proyectos aprobados en los sectores de cultura, turismo, en alineación con las metas e instrumentos de planificación de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.
e) Brindar bajo su propia subordinación y dependencia soporte técnico a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico en la formulación de proyectos bajo las metodologías requeridas (MGA/MGA Web), orientados al fortalecimiento y cofinanciación de asociaciones productivas ante instancias departamentales, nacionales e internacionales.
f) Apoyar bajo su propia subordinación y dependencia a la Secretaría General y de Gobierno en la articulación, seguimiento y desarrollo de las sesiones del Comité de Justicia Transicional del Programa de Atención a Víctimas.
g) Gestionar bajo su propia subordinación y dependencia el manejo de la plataforma RUV/RIV (Red Nacional de Información) y la caracterización poblacional de la comunidad víctima del conflicto armado en apoyo a la Secretaría General y de Gobierno

3.4.4 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de DOS (02) MESES a partir de la suscripción del acta de Inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Sotaquirá.

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MCTE**

3.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000536 de fecha quince (15) de octubre de 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales / Ingresos corrientes libre destin / Administración Central, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MCTE**

3.9 APORTES

No Aplica

3.10 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales mensuales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

3.11. PERFIL DEL OFERENTE

FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO	CURSOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Profesional	Administradora publica	No requiere	Acreditar mínimo 6 meses de experiencia profesional, y/adjuntar las certificaciones laborales de la experiencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURÍDICA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

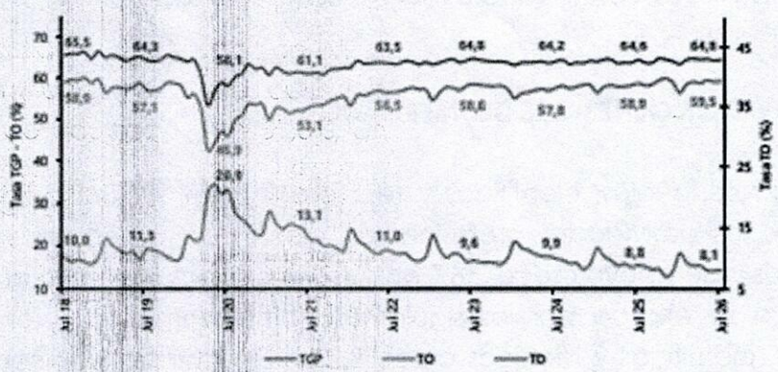

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.1 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

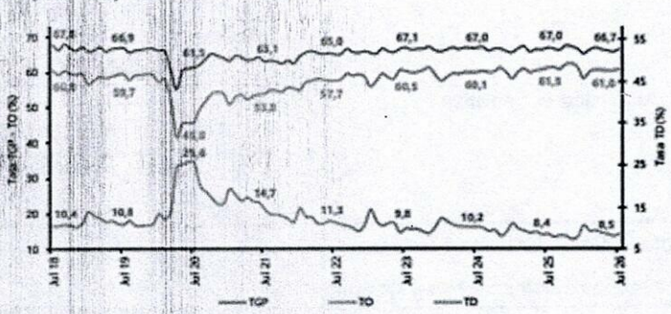

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6

puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

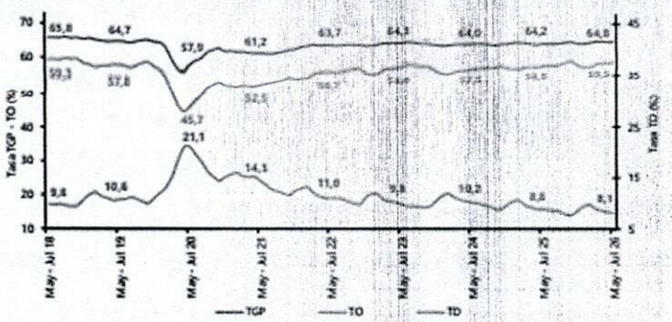

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)

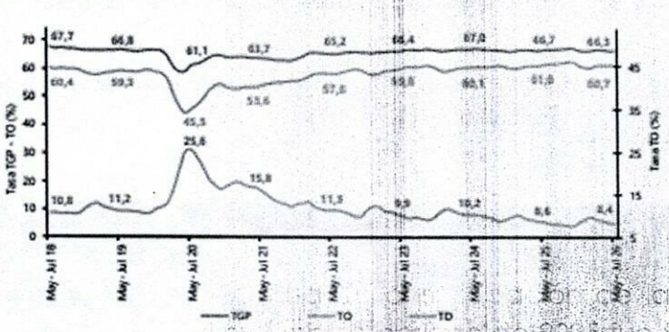

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

5.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.824	3.228	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.218	17,2	156	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.985	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	343	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.836	1.817	7,4	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	563	520	2,1	-22	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.818	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.443	2.238	13,2	-204	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

5.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JULIO 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

5.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

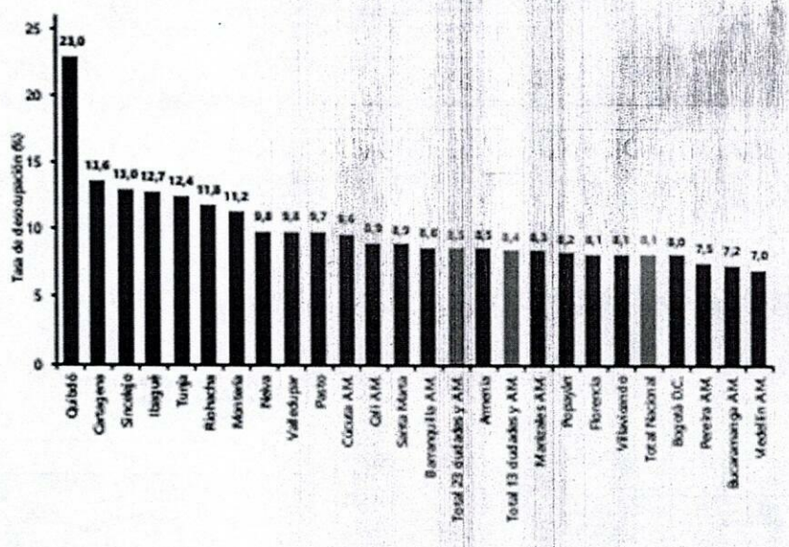

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5.5. POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026

5.1 Total, nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.399	14.530	100	131	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
*Otros: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

5.6. MEDIDAS DE CALIDAD

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Julio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.045	1.020	97,6%
Barranquilla A.M.	899	889	98,9%
Bogotá D.C.	1.152	1.139	98,9%
Bucaramanga A.M.	1.050	1.031	98,2%
Cali A.M.	1.178	1.143	97,0%
Cartagena	927	910	98,2%
Cúcuta A.M.	910	881	96,8%
Florencia	964	947	98,2%
Ibagué	840	796	94,8%
Manizales A.M.	1.320	1.278	96,8%
Medellín A.M.	1.366	1.341	98,2%
Montería	711	698	98,2%
Neiva	958	929	97,0%
Pasto	944	958	101,5%
Pereira A.M.	1.225	1.220	99,6%
Popayán	908	897	98,8%
Quibdó	882	869	98,5%
Riohacha	827	823	99,5%
San Andrés	291	286	98,3%
Santa Marta	951	930	97,8%
Sincelejo	869	855	98,4%
Tunja	889	856	96,3%
Valledupar	852	802	94,1%
Villavicencio	1.007	1.017	101,0%
Arauca	130	126	96,9%
Inírida	116	116	100,0%
Leticia	126	126	100,0%
Mitú	176	165	93,8%
Mocoa	136	136	100,0%
Puerto Carreño	98	96	98,0%
San José del Guaviare	144	143	99,3%
Yopal	149	149	100,0%
Total nacional	24.040	23.572	98,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas *(NTC PE 1000-2020)*.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Julio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.045	25	2,4%
Barranquilla A.M.	899	17	1,9%
Bogotá D.C.	1.152	23	2,0%
Bucaramanga A.M.	1.050	20	1,9%
Cali A.M.	1.178	38	3,2%
Cartagena	927	21	2,3%
Cúcuta A.M.	910	12	1,3%
Florencia	964	42	4,4%
Ibagué	840	25	3,0%
Manizales A.M.	1.320	23	1,7%
Medellín A.M.	1.366	16	1,2%
Montería	711	7	1,0%
Neiva	958	34	3,5%
Pasto	944	15	1,6%
Pereira A.M.	1.225	14	1,1%
Popayán	908	14	1,5%
Quibdó	882	5	0,6%
Riohacha	827	16	1,9%
San Andrés	291	5	1,7%
Santa Marta	951	25	2,6%
Sincelejo	869	11	1,3%
Tunja	889	24	2,7%
Valledupar	852	41	4,8%
Villavicencio	1.007	18	1,8%
Arauca	130	4	3,1%
Inírida	116	0	0,0%
Leticia	126	2	1,6%
Mitú	176	11	6,3%
Mocoa	136	0	0,0%
Puerto Carreño	98	3	3,1%
San José del Guaviare	144	2	1,4%
Yopal	149	0	0,0%
Total nacional	24.040	513	2,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección *(NTC PE 1000-2020)*.
Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

5.7. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 . Este boletín técnico tiene como propósito

presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

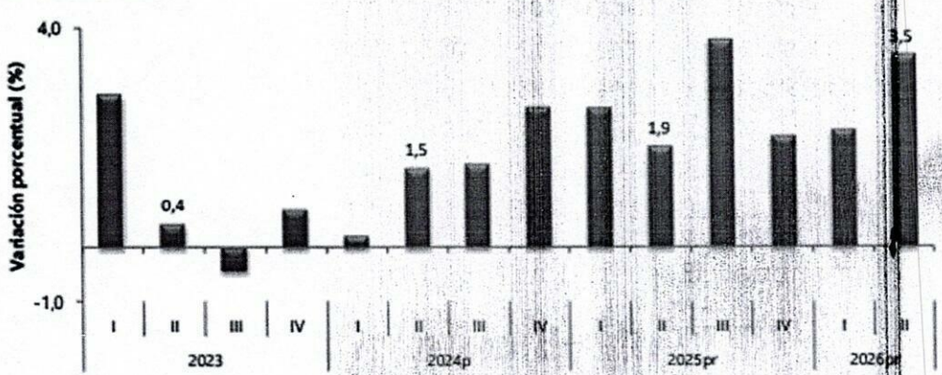

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

5.7.1. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes - PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes

de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 10,8%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%. • Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.7.2. Comercio exterior

Para la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del 18 de agosto de 2026, se incorpora información, en el primer trimestre de 2026, de exportaciones e importaciones de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES). De igual forma, se actualizaron los niveles de los productos financieros en exportaciones e importaciones, tomando como referencia la Balanza de Pagos más reciente publicada por el Banco de la República. Finalmente, en el caso de las exportaciones de bienes, se actualizó la información reportada directamente por empresas del sector de hidrocarburos y carbón.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer trimestre 2026pr

Actividad	Primer trimestre 2026pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,4	0,00
Explotación de minas y canteras	-0,1	-0,8	-0,03
Industrias manufactureras	2,9	2,6	-0,04
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,6	2,6	0,00
Construcción	-5,4	-5,2	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2,9	3,0	0,00
Información y comunicaciones	1,3	1,6	0,01
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,2	2,3	0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,7	5,6	-0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	3,2	3,2	0,00
Valor agregado bruto	**2,2**	**2,1**	**-0,05**
Valor agregado bruto	2,2	2,1	-0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	3,0	0,01
Producto Interno Bruto	**2,2**	**2,2**	**-0,04**
Gasto de consumo final[8]	3,4	4,2	0,62
Formación bruta de capital[9]	-3,0	-4,8	-0,36
Exportaciones	3,5	1,7	-0,27
Importaciones	3,5	3,6	-0,04
Producto Interno Bruto	**2,2**	**2,2**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1] Publicado 15 de mayo 2026
[2] Revisado 18 de agosto 2026
[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[8] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[9] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

5.8. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

5.8.1. ANÁLISIS DE DEMANDA

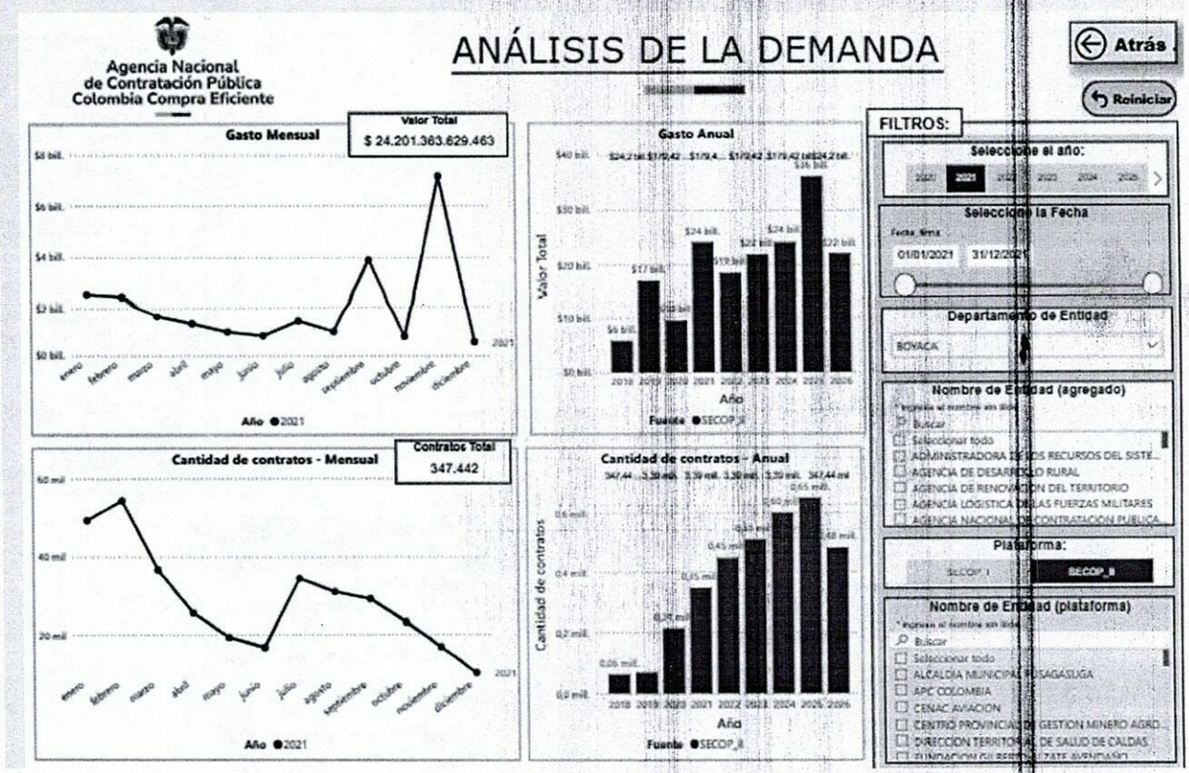

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos, se evidencia una demanda recurrente por parte de las entidades públicas. Para la vigencia 2021, la herramienta reporta un gasto total aproximado de **$**24.201 millones y un total de 347.442 contratos, lo que demuestra la utilización frecuente de este tipo de servicios dentro de la contratación pública.

El comportamiento mensual evidencia variaciones en el número de contratos y en el gasto durante el año, situación asociada a las necesidades temporales y operativas de las entidades públicas. Asimismo, el comportamiento anual refleja la existencia de contratación continua de servicios relacionados con recursos humanos, evidenciando un mercado activo para este tipo de servicios.

En el contexto del departamento de Boyacá, la información consultada constituye un referente para el Municipio de Sotaquirá, al evidenciar que las entidades públicas de la región recurren a la contratación de servicios de esta naturaleza para atender necesidades específicas de recurso humano. Por lo anterior, se identifica la existencia de demanda y oferta en el mercado, constituyéndose esta información en un insumo para la estructuración del presente proceso de contratación.

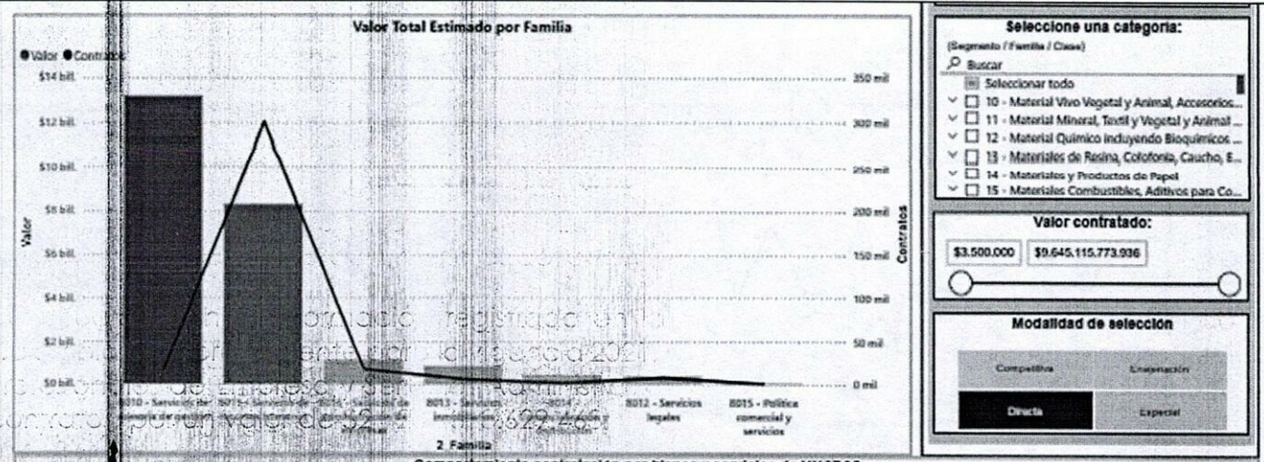

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	17052	$13.163.008.515.861	54,39%	17052	$13.163.008.515.861	54,39%
8011 - Servicios de recursos humanos	300786	$8.305.992.229.908	34,32%	300786	$8.305.992.229.908	34,32%
8016 - Servicios de administración de empresas	16648	$1.114.100.233.901	4,60%	16648	$1.114.100.233.901	4,60%
8013 - Servicios inmobiliarios	4980	$829.126.928.524	3,43%	4980	$829.126.928.524	3,43%
8014 - Comercialización y distribución	950	$416.178.624.263	1,72%	950	$416.178.624.263	1,72%
8012 - Servicios legales	6888	$363.495.648.336	1,50%	6888	$363.495.648.336	1,50%
8015 - Política comercial y servicios	138	$9.461.448.670	0,04%	138	$9.461.448.670	0,04%
Total	347442	$24.201.363.629.463	100,00%	347442	$24.201.363.629.463	100,00%

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2021, el segmento 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos presentó una contratación total de 347.442 contratos, por un valor de $24.201.363.629.463.

Dentro de este segmento, la familia 8011 – Servicios de Recursos Humanos registró 300.768 contratos, por un valor total de $8.305.952.229.908, equivalente al 34,32 % del valor total contratado en el segmento. Este comportamiento evidencia una demanda significativa de servicios relacionados con recursos humanos por parte de las entidades públicas.

En particular, el código 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos se encuentra comprendido dentro de esta familia, por lo que la información analizada constituye un referente del comportamiento de la demanda del mercado para servicios asociados a la gestión y provisión temporal de recurso humano. La magnitud de la contratación registrada permite evidenciar la existencia de un mercado activo y con participación de diferentes entidades públicas.

En consecuencia, los resultados obtenidos de la herramienta de Colombia Compra Eficiente permiten establecer que existe una demanda verificable y recurrente de servicios relacionados con recursos humanos, constituyendo un referente para la estructuración del proceso de contratación que pretende adelantar el Municipio de Sotaquirá, de acuerdo con sus necesidades institucionales y las características específicas del servicio requerido.

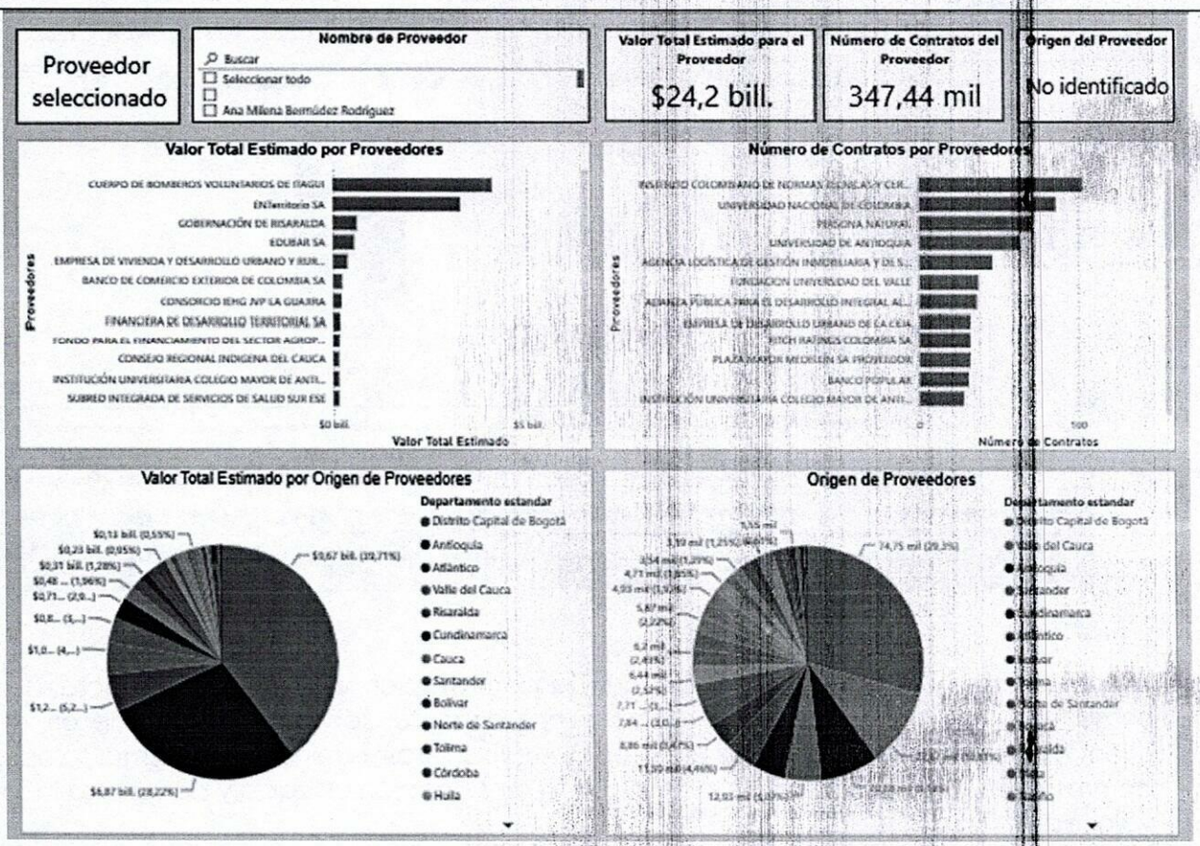

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos, se evidencia una demanda activa por parte de las entidades públicas. La información consultada registra un valor total estimado de $24,2 mil millones y aproximadamente 347,44 mil contratos, lo que demuestra la recurrencia en la adquisición de este tipo de servicios.

La demanda se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país, destacándose Bogotá D.C. con aproximadamente el 39,7 % del valor contratado, seguido de Antioquia con el 28,3 %. Esto evidencia que los servicios temporales de recursos humanos son requeridos en diferentes regiones y por diversas entidades públicas.

En cuanto a los proveedores, se observa la participación de múltiples oferentes, lo que permite establecer que existe un mercado con concurrencia y capacidad de oferta para atender las necesidades relacionadas con este código UNSPSC.

En conclusión, la información analizada evidencia una demanda significativa y recurrente de servicios temporales de recursos humanos en el sector público, constituyéndose en un referente para sustentar la contratación requerida por la entidad.

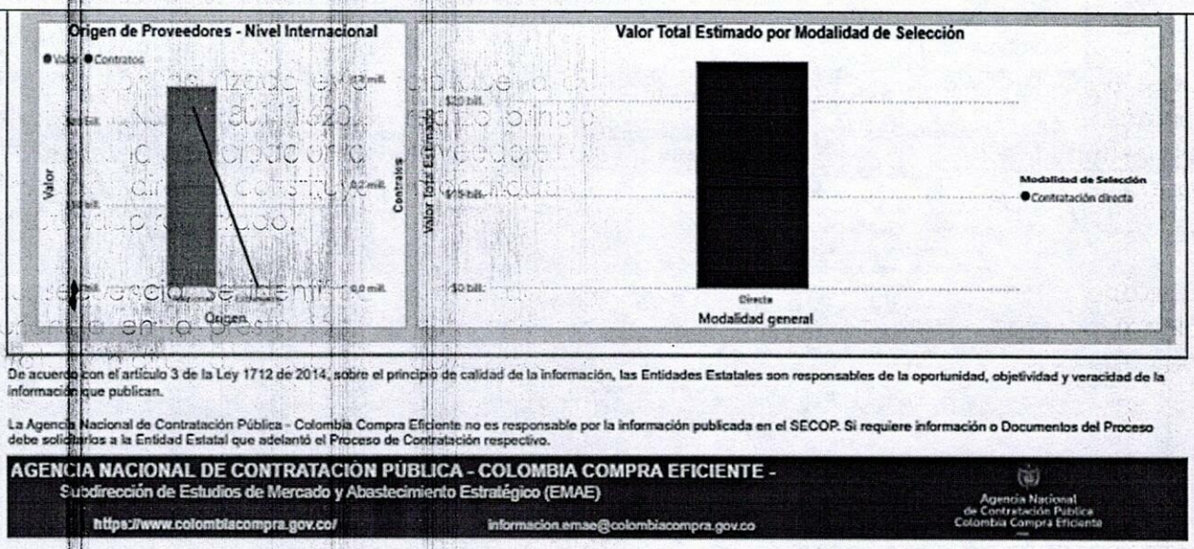

La información analizada evidencia que la contratación de servicios temporales de recursos humanos – UNSPSC 80111620 se realiza principalmente con proveedores de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros es mínima. Asimismo, se observa que la contratación directa constituye la modalidad de selección utilizada y concentra la totalidad del valor estimado registrado.

En consecuencia, se identifica un mercado de proveedores principalmente nacionales, con experiencia en la prestación de este tipo de servicios y una demanda atendida mediante contratación directa, lo cual constituye un referente para la estructuración del presente proceso contractual.

5.8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

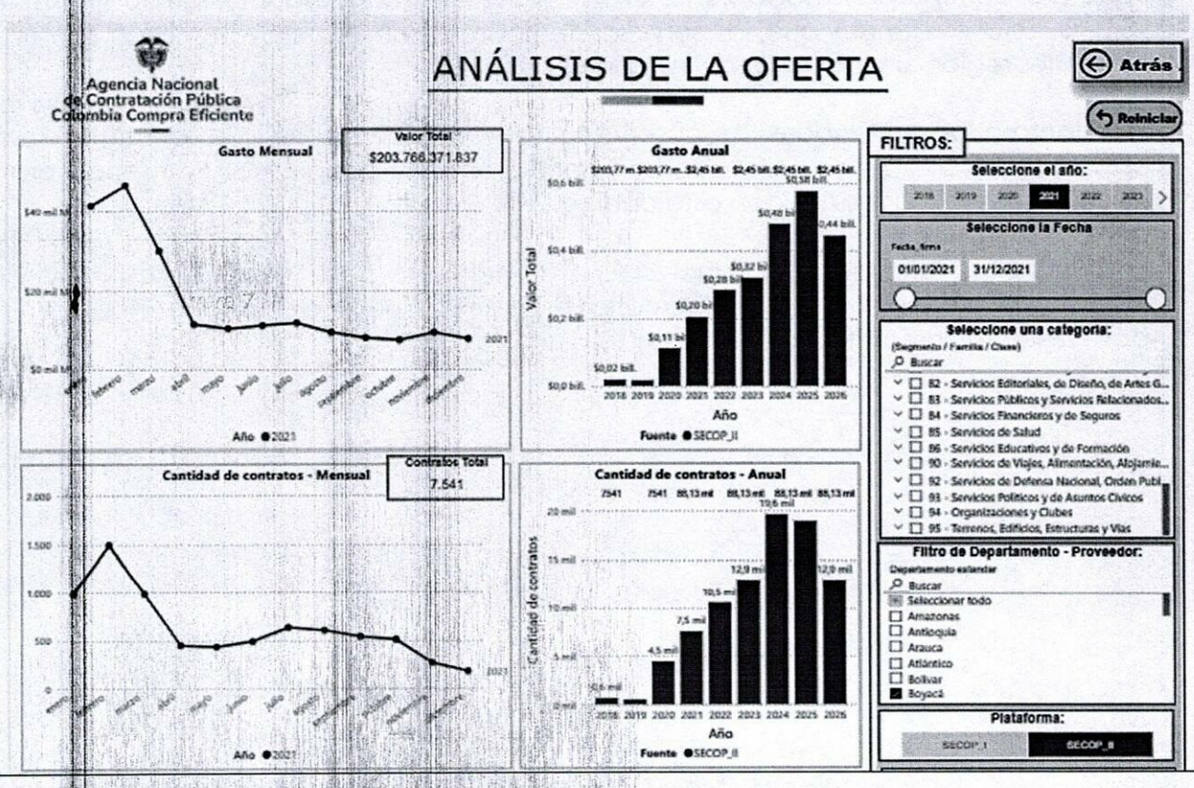

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente para los servicios relacionados con el código UNSPSC 80111620 – Servicios temporales de recursos humanos, se evidencia la existencia de un mercado activo y con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales. Para el año 2021 se registra un valor total aproximado de $203.766.371.837, correspondiente a 7.541 contratos, lo que permite identificar una participación importante de proveedores en la prestación de estos servicios.

El comportamiento del gasto mensual durante 2021 presenta sus valores más altos al inicio del año, especialmente en los primeros meses, seguido de una disminución y posterior estabilización durante el resto del periodo. De igual manera, la cantidad de contratos presenta un comportamiento variable, con un mayor número de contrataciones durante los primeros meses del año y una reducción hacia el cierre del periodo.

En el comportamiento anual se observa una tendencia creciente tanto en el valor de las contrataciones como en el número de contratos, especialmente entre los años 2021 y 2024. El valor contratado alcanza sus niveles más altos durante los últimos años analizados, mientras que la cantidad de contratos también presenta un crecimiento significativo, llegando a superar los 20 mil contratos anuales en los años de mayor actividad. Esto evidencia un incremento en la demanda y, consecuentemente, una participación activa de proveedores que ofrecen este tipo de servicios al sector público.

En términos generales, la información permite establecer que existe una oferta amplia y dinámica para la prestación de servicios temporales de recursos humanos, con proveedores que han participado de manera recurrente en procesos de contratación pública. Este comportamiento constituye un referente para determinar que el mercado cuenta con capacidad para atender los requerimientos de la entidad y que existen condiciones de oferta para adelantar el proceso contractual.

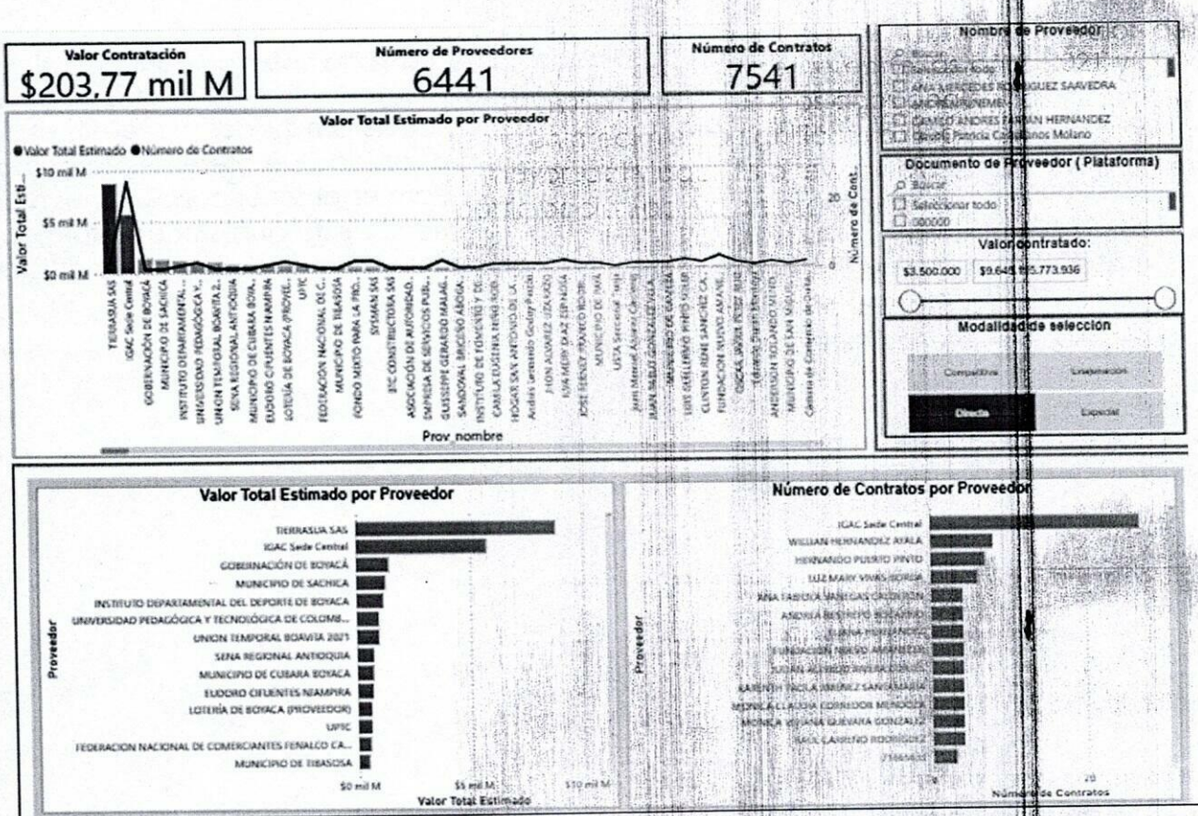

De acuerdo con la información presentada en el tablero de contratación, se evidencia una oferta contractual representada en un valor total de $203,77 mil millones, distribuido entre 6.441 proveedores y 7.541 contratos. Estas cifras reflejan una amplia participación de personas naturales, empresas y entidades proveedoras en los procesos de contratación, lo que permite identificar una dinámica significativa de adquisición de bienes y servicios.

En cuanto a la distribución del valor contratado por proveedor, se observa una concentración importante en un grupo reducido de proveedores. El proveedor que encabeza la clasificación presenta un valor estimado considerablemente superior al de los demás, seguido por otros proveedores que registran participaciones menores. Este comportamiento indica que, aunque existe una cantidad amplia de oferentes, el valor económico de la contratación no se distribuye de manera uniforme, sino que se concentra principalmente en aquellos proveedores que representan los contratos de mayor cuantía.

Por otra parte, el número de contratos por proveedor presenta una distribución diferente a la del valor contratado. Se destaca que algunos proveedores concentran una cantidad elevada de contratos, mientras que otros tienen una participación menor. Esto permite inferir que un mayor número de contratos no necesariamente representa un mayor valor económico, debido a que un proveedor puede suscribir varios contratos de menor cuantía, mientras que otro puede concentrar un valor significativo en pocos contratos de mayor monto.

La comparación entre el valor total estimado y el número de contratos permite identificar diferentes niveles de participación dentro de la oferta contractual. Algunos proveedores tienen una mayor relevancia desde el punto de vista financiero, mientras que otros se destacan por la cantidad de contratos suscritos. Esta diferencia es importante para analizar la estructura del mercado de proveedores, la distribución de los recursos y el nivel de concentración de la contratación.

En conclusión, la información analizada muestra una oferta contractual amplia, con participación de miles de proveedores y un número significativo de contratos. Sin embargo, se evidencia una concentración del valor contratado en determinados proveedores, situación que puede ser objeto de seguimiento para evaluar la diversidad de oferentes, la competencia y la distribución de las oportunidades de contratación. Para establecer conclusiones definitivas sobre la pluralidad de la oferta, sería necesario complementar este análisis con información sobre los procesos de selección, la naturaleza de los contratos y las condiciones de participación de los proveedores.

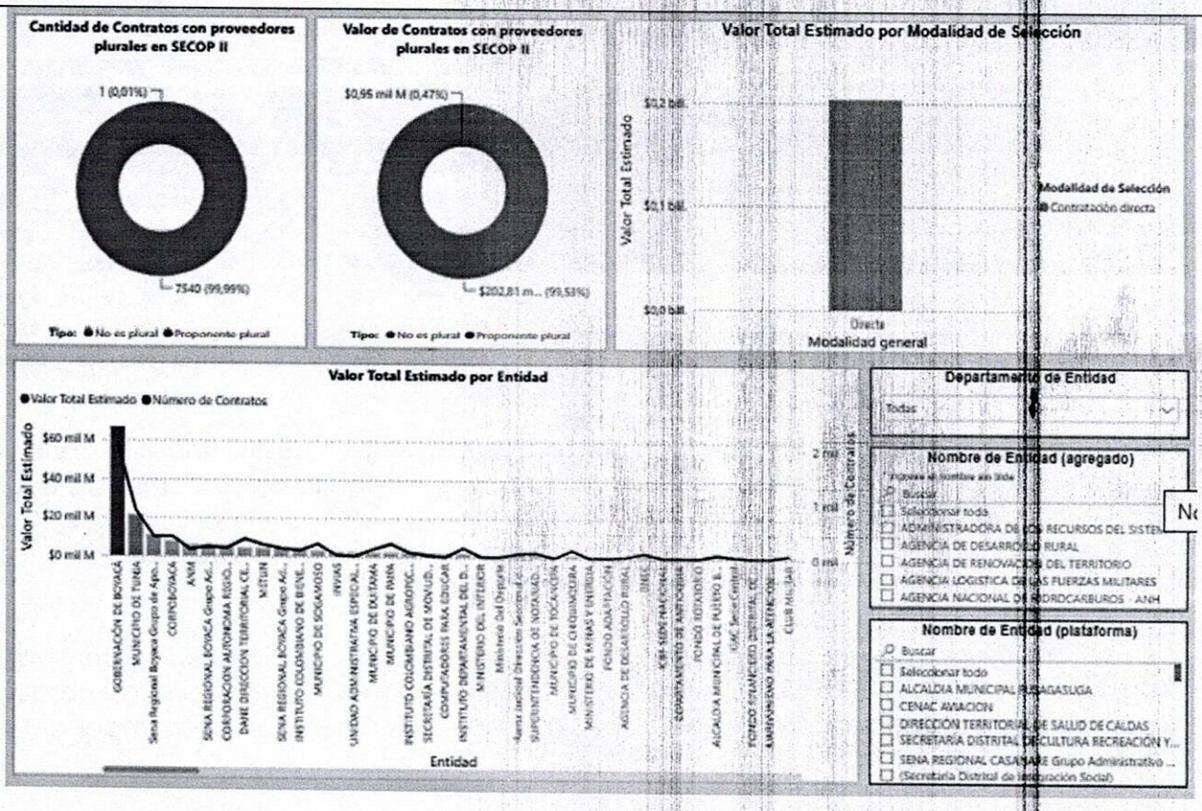

El análisis de la oferta muestra una alta concentración de los contratos en proveedores no plurales, que representan aproximadamente el 99,99 % de los contratos, frente a solo el 0,01 % correspondiente a proponentes plurales. Esto evidencia que la participación de proveedores individuales es ampliamente predominante en los procesos de contratación.

En términos de valor contratado, los proveedores no plurales concentran cerca del 99,53 % del valor total, equivalente aproximadamente a $202,81 mil millones, mientras que los proponentes plurales representan apenas el 0,47 %, con alrededor de $0,95 mil millones. Por tanto, la participación de proponentes plurales es muy reducida tanto en cantidad como en valor económico.

Respecto a la modalidad de selección, se observa una marcada concentración en la contratación directa, con un valor estimado cercano a $2,0 billones. Esto indica que esta modalidad tiene un peso significativo dentro de la oferta analizada y constituye el principal mecanismo de selección registrado en el tablero.

Finalmente, el comportamiento por entidad evidencia una distribución altamente concentrada: una entidad presenta un valor estimado considerablemente superior al resto, mientras que las demás registran valores mucho menores. En conjunto, los datos sugieren una oferta poco diversificada, con predominio de proveedores no plurales, baja participación de proponentes plurales y una fuerte concentración del valor contratado en determinadas entidades y modalidades de selección.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	6683	$163.293.890.003	80,14%	6683	$163.293.890.003	80,14%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	149	$18.590.908.716	9,12%	149	$18.590.908.716	9,12%
8013 - Servicios inmobiliarios	285	$10.892.469.480	5,35%	285	$10.892.469.480	5,35%
8016 - Servicios de administracion de empresas	354	$7.515.640.303	3,69%	354	$7.515.640.303	3,69%
8012 - Servicios legales	58	$2.325.234.040	1,14%	58	$2.325.234.040	1,14%
8014 - Comercializacion y distribucion	12	$1.148.229.295	0,56%	12	$1.148.229.295	0,56%
Total	7541	$203.766.371.837	100,00%	7541	$203.766.371.837	100,00%

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios muestra una alta concentración en la categoría 8011 – Servicios de recursos humanos, que registra 6.683 contratos, equivalentes al 88,14 % del total, y un valor contratado de aproximadamente $163,29 mil millones, correspondiente al 80,14 % del valor total. Esto evidencia que esta categoría constituye el principal componente de la contratación analizada.

En segundo lugar, se encuentran los servicios de asesoría de gestión (8010), con 149 contratos y un valor cercano a $18,59 mil millones, representando el 9,12 % del valor total. Aunque su participación en cantidad de contratos es mucho menor, tiene un peso importante dentro del valor contratado.

Los servicios inmobiliarios (8013) representan 354 contratos y aproximadamente $10,87 mil millones, equivalentes al 5,35 % del valor total. Por su parte, los servicios de administración de empresas (8014) alcanzan 355 contratos, con cerca de $2,33 mil millones (1,14 %).

Finalmente, los servicios legales (8012) y los servicios de comercialización y distribución (8014) presentan una participación reducida, con 58 y 12 contratos, respectivamente. En términos generales, la contratación está fuertemente concentrada en servicios de recursos humanos, que reúnen la gran mayoría de los contratos y aproximadamente cuatro quintas partes del valor contratado.

5.8.3. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2026.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde hasta el 20 de diciembre, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias.

5.9. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema

de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

Se realizó un análisis de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se verifico procesos con otras Entidades Públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentra los siguientes contratos suscritos:

5.9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquirá:
A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	VALOR $	ENTIDAD CONTRATANTE
CPS-015-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL PUBLICO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	$ 11.417.000	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
CPS-022-2024	RESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRABOYACA	$ 5.400.000	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

CPS-086-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA VIGENCIA 2025	$ 12.500.000	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
CPS-154-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN LA PLANEACIÓN DE CONTRATOS Y/O NECESIDADES, Y EN EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - (PAE), PRESTADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2025	$4.583.333.33	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

5.9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS-071-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COMBITABOYACA.	$ 8.400.000	ALCALDÍA DE CÓMBITA

CONTRATACIÓN DIRECTA MT-CD-2020-087	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TOCA, EN LO RELATIVO A LA ORIENTACION DE LOS PUNTOS DE ATENCION AL USUARIO EN EL JARDIN SOCIAL JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE TOCA	$ 7.800.000	ALCALDIA DE TOCA
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS114-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONCILIACION, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y CAUSACION DE CUENTAS.	$ 7.020.000	MUNICIPIO DE PAUNA
CONTRATACIÓN DIRECTA MT-CD-CPS-007-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MANEJO DE LA INFORMACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN DICHA DEPENDENCIA	$ 10.800.000	MUNICIPIO DE TUTA
CONTRATACIÓN DIRECTA MT-CD-CPS-011-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TECNICO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN EL MANEJO DE LA INFORMACION Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN DICHA DEPENDENCIA	$ 12.600.000	MUNICIPIO DE TUTA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

5.9.3. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal
PERFIL REQUERIDO	**Formación académica:** Técnico o tecnólogo Técnico y/o tecnólogo en cualquier área Seminario en auditoría interna de calidad **Experiencia general:** Acreditar dos años de experiencia laboral en entidades públicas y/o privadas.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de Sotaquirá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO
2026	$5.400.000 M/CTE	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO

5.9.4. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en	Al momento de elaboración del

					al contratista	el Plan anual de Adquisiciones	Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Consejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS DE PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN

Riesgo	Tipo	P	I	NR	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable	Monitoreo
No inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones	Planeación	1	3	3	Entidad	Verificación previa de inclusión en PAA y BPIM	Secretaría de Desarrollo Social	Al elaborar estudios previos

Definición insuficiente del objeto y obligaciones	Planeación	2	3	6	Entidad	Descripción detallada del objeto, actividades, productos e informes	Secretaría / Supervisor	Permanente
Indebida justificación de la contratación directa	Jurídico	1	4	4	Entidad	Soporte normativo (Ley 80, Ley 1150, D.1082) y certificación de inexistencia de personal de planta	Oficina Jurídica	Etapa precontractual

RIESGOS JURÍDICOS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Riesgo	Tipo	P	I	NR	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable	Monitoreo
Configuración de subordinación o relación laboral	Jurídico	2	4	8	Entidad	Cláusulas claras de autonomía técnica y ausencia de horario	Supervisor	Permanente
Incumplimiento de afiliación a seguridad social	Legal	2	3	6	Contratista	Exigir planillas PILA como requisito de pago	Supervisor	Mensual
Uso inadecuado de información confidencial	Legal	1	4	4	Contratista	Cláusula de confidencialidad y entrega final de archivos	Supervisor	Permanente

RIESGOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN

Riesgo	Tipo	P	I	NR	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable	Monitoreo
Incumplimiento parcial de actividades culturales	Operativo	2	3	6	Contratista	Cronograma aprobado y seguimiento mediante informes	Supervisor	Mensual
Retrasos en eventos del calendario cultural	Operativo	2	3	6	Compartido	Planeación anticipada y coordinación interinstitucional	Supervisor	Permanente
Falta de articulación con otras dependencias	Operativo	3	3	9	Entidad	Mesas de trabajo y comités de seguimiento	Secretaría	Permanente

RIESGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

Riesgo	Tipo	P	I	NR	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable	Monitoreo
Retrasos en los pagos al contratista	Financiero	2	3	6	Entidad	Programación de pagos y control de soportes	Hacienda / Supervisor	Mensual
Desequilibrio económico del contrato	Financiero	1	3	3	Contratista	Valor fijo pactado y plazo definido	Supervisor	Permanente

RIESGOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD

Riesgo	Tipo	P	I	NR	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable	Monitoreo
Insuficiente calidad técnica de informes	Técnico	2	3	6	Contratista	Lineamientos claros de informes y	Supervisor	Mensual

y productos						retroalimentación		
Falta de experiencia específica del contratista	Técnico	1	4	4	Entidad	Verificación de idoneidad y experiencia previa	Comité evaluador	Precontractual

RIESGOS DOCUMENTALES Y DE ARCHIVO

Riesgo	Tipo	P	I	NR	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable	Monitoreo
Incumplimiento de normas archivísticas	Administrativo	2	3	6	Contratista	Aplicación TRD Vigente y entrega física y digital	Supervisor	Trimestral
Pérdida de información soporte	Administrativo	1	3	3	Contratista	Respaldos digitales y acta de entrega	Supervisor	Permanente

Conforme a los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, los riesgos identificados son previsibles, controlables y proporcionales a la naturaleza del contrato.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.

f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la entidad estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111620	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EL APOYO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIGENCIA 2026.	Octubre de 2026	Dos (02) meses contados a partir de la subscrición del acta de inicio	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DE INVERSION	$5.400.000	$5.400.000	NO	N/A	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

HOJA DE VIDA
PROPUESTA ECONOMICA

Se suscribe,

ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

MAGDA FABIOLA GARCIA LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyecto: Paola Ruiz Suarez – Asesora de Secretaria de desarrollo social y económico
Reviso: Rosa Cecilia Guzmán Zapata - Secretaria de desarrollo social y económico
Magda Fabiola García López – Secretaria General y de Gobierno
Reviso y Aprobó: Carlos Javier arias plazas -Director Administrativo de Contratación